

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2017-00168 informando que se corrió traslado de la presente liquidación realizada por secretaría sin que haya sido objetada Provea.

González, 14 de febrero de 2023.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaría



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2017-00168

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, apruébese la liquidación del crédito realizada por la Secretaría de este Despacho, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2017-00181 informando ya se corrió traslado de la presente liquidación realizada por secretaria sin que haya sido objetada. Provea.

González, 14 de febrero de 2023.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



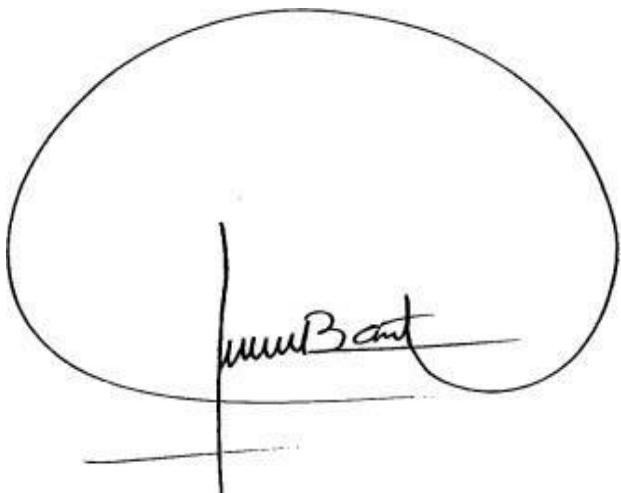
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2017-00181

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad de este, apruébese la liquidación del crédito realizada por la Secretaría de este Despacho, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2017-00186 informando ya se corrió traslado de la presente liquidación realizada por secretaria sin que haya sido objetada. Provea.

González, 14 de febrero de 2023.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



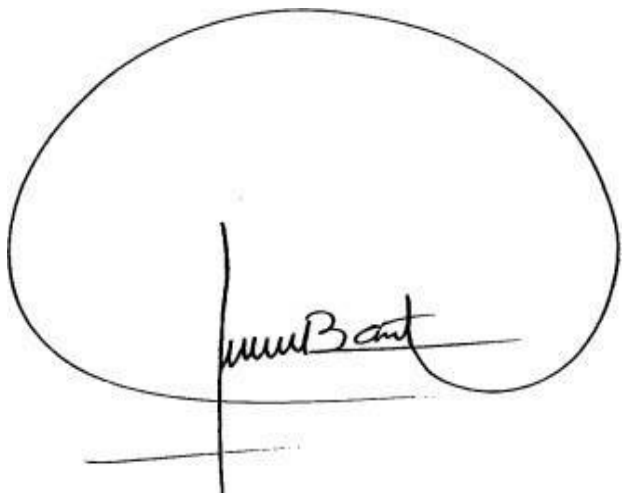
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2017-00186

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad de este, apruébese la liquidación del crédito realizada por la Secretaría de este Despacho, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez